

Residencia: Rodríguez de Andoin V

**Dirección: C/ General Castaños nº 135,137,139
Portugaleta**

Población:

Entidad Titular: Residencia Etxeder S.L.

Entidad Gestora:

INSPECTOR/A ACTUANTE:

Fermín Olalkiaga Benito

Inspector/a 01

Nº:

**PERSONA RESPONSABLE DEL
CENTRO:**

**Juan Antonio Ipiña García de
Andoin**

DNI: 14242922-B

VISITA DE INSPECCIÓN DE OFICIO

Día: 30 de mayo de 2019

Hora: 10:30

**OBJETO DE LA
INSPECCIÓN**

Comprobar el cumplimiento de requisitos relativos a la protección y respeto de la intimidad y la seguridad de las personas usuarias al amparo del Decreto 41/1998, de 10 de marzo, sobre los servicios residenciales para la tercera edad, según el Plan de Inspección 2019.

1. SEGURIDAD

Uno de los objetivos fundamentales del plan de inspección 2018 fue promover la seguridad de las personas usuarias desde una nueva forma de mirar para toda la organización, basada en la atención integral centrada en la persona, impulsando unos servicios realmente orientados a la calidad de vida de las personas mayores, familias y profesionales.

Con este fin, se diseñó un instrumento de evaluación participativa, donde cada centro tras analizar sus praxis a partir del documento "Acompañamos y atendemos en relaciones y espacios seguros" plasmó en un anexo los aspectos fuertes y los aspectos a mejorar que consideraba importantes en el abordaje de la seguridad entendida en su complejidad (física, psicológica, emocional y jurídica). Por último, se invitó al centro a trabajar en la planificación de las acciones identificadas como aspectos a mejorar.

Durante la visita de inspección, se analiza con la persona responsable el documento de trabajo "Acompañamos y atendemos en relaciones y espacios seguros" facilitado por el centro durante el 2018, quien informa de la evolución de las acciones de mejora planificadas por el centro.

2. INTIMIDAD

La persona responsable

El/la inspector/a de Servicios Sociales


RESIDENCIA ETXEDER, S.L.
C.I.F. B-48969216
C/ General Castaños, 139
48920 - Portugaleta



Ikuskapen eta Kontrol Zerbitzua
Servicio Inspección y Control



Al objeto de fomentar acciones dirigidas al desarrollo de mejoras en la protección y respeto de la intimidad de las personas usuarias en base a lo recogido en el artículo 5.6 Derecho a la intimidad y el punto 15 del Anexo I del Decreto 41/1998, de 10 de marzo, se mantiene entrevista con la persona responsable.

En dicha entrevista, se analiza la situación del centro a través del documento previamente facilitado por esta inspección "Protegiendo la intimidad de la persona usuaria" (Chequeo de las praxis cotidianas). Se adjunta al acta dicho documento.

A su vez, la persona responsable facilita el documento, "Acciones para proteger la intimidad de la persona usuaria", también remitido previamente por la Sección de Inspección, donde se identifican las acciones concretas de mejora previstas.

La persona responsable refiere que el **proceso de reflexión participativa** realizado por el centro ha sido el siguiente:

"Se han trabajado los documentos por el equipo del centro, se han transmitidas las estrategias y las pautas al personal del centro, quienes a su vez han aportado sus ideas y sugerencias. Son documentos vivos, con expectativa de mejora. En concreto estamos participando en la formación del método de validación de Naomi Fell el cual trabajando las emociones y otros aspectos como la historia de vida, consigue facilitar unas estrategias capaces de mejorar de vida de las personas con Alzheimer".

Se subraya la importancia de tener en cuenta que la intimidad es una necesidad y un derecho de las personas a proteger su vida privada de injerencias no autorizadas y a gestionarla según sus propios criterios y valores. La intimidad está directamente relacionada con los sentimientos, creencias, forma de pensar, informaciones sobre la salud y otras cuestiones personales, el cuerpo, la sexualidad, las relaciones interpersonales, etc.

El respeto a la intimidad implica una actitud determinada que se concreta en el reconocimiento de la otra persona como un ser valioso y poseedora de una vida privada propia. Para desarrollar el respeto en una relación profesional de ayuda es fundamental el logro de una relación de confianza, así como la búsqueda y protección del bienestar físico y emocional de la persona, proporcionando un trato cálido.

Proteger la intimidad hace referencia al deber profesional y de las organizaciones de hacer efectivo el derecho a la intimidad de todas las personas usuarias con independencia de su estado y capacidad.

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA

Por último, se insta a la entidad titular/entidad gestora del centro para que en el **plazo de quince (15) días**, y al objeto de recabar datos sobre el sector, remita al Servicio de Inspección y Control la siguiente documentación:

La persona responsable



El/la inspector/a de Servicios Sociales



Ikuskapen eta Kontrol Zerbitzua
Servicio Inspección y Control



- **Anexo I A**, cumplimentado, según modelo facilitado que hace referencia a las personas usuarias, haciendo constar la tipología de las mismas como válidos o asistidos, indicando la escala o instrumento de valoración utilizado (a fecha de visita de inspección).
- **Anexo II A, B y C**, cumplimentados, según modelos facilitados, que hacen referencia al personal trabajador, profesionales y empresas que prestan servicios en el centro (a fecha de la visita de inspección).

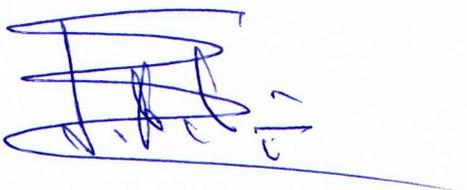
Todos los documentos y anexos requeridos, así como, cualquier otra información que el centro considere oportuno adjuntar, deberán estar fechados y firmados por la persona responsable o titular del centro y serán remitidos a:

**Diputación Foral de Bizkaia
Servicio de Inspección y Control
Camino de Ugasko nº 3 -bis, 2ª planta
48014 - Bilbao
TFO. 94.406.62.69**

La persona responsable queda informada de las observaciones y consideraciones de esta inspección, **no formulando alegaciones.**

Y en testimonio, y después de haberla leído firman la presente acta en duplicado, quedando un ejemplar en poder de la persona responsable.

La persona responsable



El/la inspector/a de Servicios Sociales



Ikuskapen eta Kontrol Zerbitzua
Servicio Inspección y Control